



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 7 de Marzo de 2022

**EDICION N° 10.780**

## JUDICIALES

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada CONCRETAR S.R.L CUIT: 30-71082480-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CONCRETAR SRL. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 46/21) que dispone: "I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CONCRETAR S.R.L., CUIT N°30-71082480-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$51.281,09) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$15.384), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a SERRANO CRISTINA y MARIA DEL CARMEN GIL como apoderadas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VENTICUATRO (\$824) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confectionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 12 de noviembre de 2021.

**Liliana Niveyro**  
*Secretaria*

s/c

**E:07/03 V:09/03/2022**

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor

de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 19 CUIT:30-71082798-9 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 19 S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 451/21) que dispone: "RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 19, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$266.930,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$133.465,46), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$8.542,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Abogadas CRISTINA SERRANO y MARIA DEL CARMEN GIL la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO (\$1.708,00) a cada una, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$266.930,92), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.338,62), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el término de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa Cuenta N° 135160000 CBU 3110030211001351600004.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.406,34) será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.-VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 17 de noviembre de 2021.-

**Norma E. Garcia**

*Secretaria*

s/c

**E:07/03 V:09/03/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado PORTILLO ELIANA VERONICA CUIT N° 27-27438141-3 DNI N° 27.438.141, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PORTILLO ELIANA VERONICA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 1041/21 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 11 de noviembre de 2021.- Al escrito de la abogada Zorrilla Laura Haydee, de fecha 28/10/2021: A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA PORTILLO ELIANA VERONICA, CUIT N° 27-27438141-3, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 18/19) Resistencia, 02 de marzo de 2021.-CF AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PORTILLO ELIANA VERONICA, CUIT N°27-27438141-3, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$29.347,29) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco

(5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado CECILIA INES FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.728,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

**Liliana Niveyro**  
*secretaria*

s/c

E:07/03 V:09/03/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SOSA MARIO RICARDO CUIT N° 20-13203893-8 DNI N° 13.203.893, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOSA MARIO RICARDO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 13146/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.132) Resistencia, 06 de septiembre de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada SOSA, MARIO RICARDO - D.N.I. Nro.13.203.893, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.-Not.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. (Fs 16/17) Resistencia, 13 de diciembre de 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOSA, MARIO RICARDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA y TRES CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$21.183,38) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más DOS (2) días de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto por el art. 174 del nuevo C.P.C.C.; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO (\$904,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la imitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA y TRES CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$21.183,38), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$423,67), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VI.- NOTIFICAR la presente en el

domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 20 de septiembre de 2021.-

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

s/c

E:07/03 V:09/03/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARTINEZ OMAR ADELIO – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, al ejecutado Mondino Jorge Eduardo CUIT N° 20274107546 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MONDINO JORGE EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 453/21) que dispone: ".-Foja: 9/10... Resistencia, 9 de febrero de 2021... En virtud de ello, téngase MARIA DEL CARMEN GIL (5933) Y CRISTINA SERRANO, Abogadas, por presentadas, parte y domicilio legal y electrónico constituidos, en nombre y representación de la Provincia del Chaco, en merito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MONDINO, JORGE EDUARDO... Foja: 11/12... Resistencia, 9 de febrero de 2021... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MONDINO, JORGE EDUARDO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$120.871,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$48.348,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$2.417,43).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$2.417,43).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. -IV). - Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$4.118,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y a las Dras. MARIA DEL CARMEN GIL (5933) y CRISTINA SERRANO la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$824,00) a cada una de ellas,por sus actuaciones como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere. - La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley Nro.288,-C (antes Ley Nro.2011) y art. 1ro. de la Ley Nro.457-C (antes Ley Nro.2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C. - Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18.-Resistencia, 26 de Octubre de 2021... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-Not.-MARTINEZ OMAR ADELINO- Juez - Juzgado Civil y Comercial Nro. 18. Resistencia, 16 de noviembre 2021.-

**Daniel E. Galuga**  
*Secretario*

s/c

E:07/03 V:09/03/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al **Contribuyente IRIART CARLOS OSCAR CUIT N° 20-13306509-2** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 019 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de febrero de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 223.241,30). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso d) \$ 143.369,49 RECARGOS al 28/02/2021

\$ 79.856,81 T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 223.241,30. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 242 de fecha 06/06/19 -MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al **Contribuyente IRIART CARLOS OSCAR CUIT N° 20-13306509-2** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 183 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de octubre de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 69.838,30). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (04 a 12/2017 – 01 a 10/2018) \$ 32.170,77. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 3.217,08 RECARGOS al 30/10/2020 \$ 34.435,45 T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 69.838,30. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 071 de fecha 11/09/2019 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MEZA NANCY GRACIELA CUIT N° 27-28000701-9** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 14 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de enero de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 168.732,20). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08) ITEM 05) \$ 2.000,00. MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso b), c) y d) \$ 94.860,54 RECARGOS al 30/01/2022 \$ 71.871,66 TOTALES \$ 168.732,20. Dicha deuda se origina por incumplimiento parcial de R.I N° 161-2019/D de fecha 15/11/2019- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y R.I. N° 668 de fecha 30/12/19 – MULTAS - R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b), c) y d), emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SANCHEZ MARIA JOSE CUIT N° 27-36116221-3** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 15 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 30 de enero de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 147.660,17). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) \$ 107.848,92 RECARGOS al 29/02/2020 \$ 39.796,25 T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 147.660,17. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0008 de fecha 14/02/19 -MULTAS- R.G. N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VARGAS ALFREDO RUMILDO CUIT N° 20-22131643-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 106 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 03 de marzo de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 38.755,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02) \$ 33.600,00 RECARGOS al 30/03/2021 \$ 5.140,80 T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 38.755,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 301 y R.I N° 304 de fecha 27/06/19 -MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 02 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VILLA MAURO GERMAN CUIT N° 20-33240008-9** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 200 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de mayo de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 897.709,35). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01,03 a 12/2016- 01,02,03,04,08 a 12/2017 – 01 a 12/2018- 01 a 12/2019) \$ 372.115,09. ADICIONAL 10% Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 37.211,51 RECARGOS al 30/05/2021 \$ 488.367,75 T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 897.709,35. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 032 de fecha 18/03/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:07/03 V:11/03/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 16/07/21, se constituyó el partido "**UNIDOS POR FONTANA**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales de la localidad de Fontana, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 65/21, caratulado: "**PARTIDO UNIDOS POR FONTANA S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa. PROSECRETARIA, 5 de Febrero de 2022.-

**Dra. Silvia F. Pascual**  
*Prosecretaria Electoral Letrada*  
*A/C Secretaria*

s/c

E:07/03 V:11/03/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAURO SEBASTIAN BECERRA**, D.N.I. N° 31.195.239, soltero, jornalero, argentino, nacido en Castelli. Chaco, el 28/10/1984, domiciliado en Barrio 30 Viviendas de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de HUGO ORLANDO BECERRA (f) y de ELENA NOEMI JUNCOVIAR (v); quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de J.J.Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I) CONDENAR al imputado MAURO SEBASTIAN BECERRA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de DESOBEDECENCIA JUDICIAL ART. 239 del C.P. a sufrir la pena de SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts. 40, 41 del Código Penal, acon abono del tiempo cumplido preventivamente.- II)...- III)...- IV) ...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 2 de marzo de 2022.

**Dr. Alejandro Dario Pellizzari**  
*Secretario Subrogante*

s/c

E:07/03 V:16/03/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 23 de Marzo de 2022 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BIAZONI, MARIA DE LOS ANGELES, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT +, 2018, AC559NB, BASE \$ 250.400; ALVAREZ, HECTOR CARLOS, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 4P 1.4 TURBO LTZ MT, 2018, AC358NL, BASE \$ 375.700, en el estado que se encuentran y exhiben del 16 al 22 de Marzo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video

que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 3 de Marzo de 2022.-

**Fabián Narváez**

*Martillero Público Nacional*

**R. N° 191.332**

**E:07/03/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Josiup Milán PAVLINOVICH** C.I N° 14.854, la siguiente Resolución N° 1216 de fecha 28 de Octubre del 2021 dictada en el Expediente N° E-14-1976-17-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por medio de la Resolución N° 2464 de fecha 04 de Noviembre de 1976 a favor del Sr. Josiup Milán PAVLINOVICH C.I N° 14.854, que adjudica en venta el predio denominado como Parcela 04, Ch. 38, Circ. XV, Dpto. Quitilipi con una superficie de 12 has. 50 as., conforme lo establece los artículos 32 inc. b) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los interesados que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). ARTICULO 3°: Notifíquese, mediante publicación de edictos en boletín oficial acorde al art. 48 de la ley 179.A, por no contar con domicilios actualizados, ni constituidos al efecto. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Margarita ACEVEDO** DNI N° 11.627.059, la siguiente Resolución N° 0532 de fecha 4 de Mayo del 2021 dictada en el Expediente Digitalizado N° E-14-2019-8-E.; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1104 de fecha 26 de noviembre de 1987, por la cual se adjudica en venta a la Sra. Margarita ACEVEDO DNI N° 11.627.059, el predio denominado como Fracción Sud- Este del Lote 363, Colonia Tacuruzal,

Departamento Quitilipi, con superficie aproximada de 22 has. 50as. 25 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la Ley 471.P (Ley 2913), y no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Bladimiro SLAHUNEK** M.I N° 7.426.816, la siguiente Resolución N° 1198 de fecha 27 de Octubre del 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2020-148-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 546/1977, rectificada por su similar Resolución N° 78/1980, por la cual se le adjudica en venta al Sr. BLADIMIRO SLAHUNEK MI N° 7.426.816, el predio denominado actualmente como Parcela 20 y 21, Circ. XIX, Dpto. Maipú con una superficie aprox. de 56 has. 03 as. 45 cas. 25 has, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley N° 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los interesados que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Gregorio SOSA** L.E N° 7.924.368, la siguiente Resolución No 0496 de fecha 16 de Abril del 2021 dictada en el Expediente Digitalizado No E-14-1991-138-E; que dice "ARTÍCULO lo: Rescídase Resolución N° 1313 de fecha 06 de noviembre de 1991 al Sr. Gregorio SOSA L.E N° 7.924.368, sobre el predio denominado parcela 44, parcela 45 y subdivisión de la parcela 125 todas de las Circunscripción III del Departamento Sargento Cabral, con superficie total y aproximada de 82 has. 60 as., por incumplimiento del art. 29 inc. e) y art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 1 N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con lo prescripto por el Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese, mediante publicación de edictos durante 3 días en boletín oficial acorde lo prevé el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan HERRERA** DNI N° 7.425.600, la siguiente Resolución N° 0493 de fecha 15 de Abril del 2021 dictada en el Expediente Digitalizado N° E-14-1964-31-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 337 de fecha 20 de marzo de 1998, a favor del Sr. Juan HERRERA DNI N° 7.425.600, por el predio identificado como la U.P N°34 y Fracción Centro Norte de la U.P N°35 — Subdivisión de la Pc. 59 - Circunscripción VII, Zona B, Dpto. General Güemes, con superficie aproximada de 266 has., por incumplimiento del art. 29 incs. b) y e) y art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con lo prescripto por el Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese, mediante publicación de edictos durante 3 días en boletín oficial acorde lo prevé el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Fernando Javier TORRES** DNI. N° 24.826.743, la siguiente Resolución N° 0905 de fecha 16 de Septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E.14-1999-88-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia efectuada por el titular Sr. Fernando Javier Torres DNI. N° 24.826.743, y rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0437 de fecha 29 de junio de 2000, por la cual se adjudica en venta el predio denominado como Parcela 180, Circunscripción III, (Lote 9, Zona A), Departamento Independencia, con una superficie aproximada de 11 has. 65 as. 93 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. A) de la Ley de Tierras Fiscales, Ley 471-P (ex Ley 2913), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante, que podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Pablo PARED** M.I. N° 7.519.181, la siguiente Resolución N° 1302 de fecha 24 de Noviembre de 2021 dictada en el Expediente N° E.14-2021-133-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta

otorgada por medio de la Resolución N° 440 de fecha a favor del Sr. Pablo Pared M.I N° 7.519.181, por el predio denominado U.P N° 39-Subdivi. de la Legua B y A, Lote 22-23, Secc. 1°- Dpto. Maipu con una superficie aproximada de 83 has. 05 as. conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°175/A (antes Ley 1.140)(...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Cal-Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Eustacio ROMERO** DNI. N° 7.436.183, la siguiente Resolución N° 1310 de fecha 26 de Noviembre de 2021 dictada en el Expediente N° E.14-1960-1377-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 591 de fecha 25 de junio de 2001 que adjudica en venta al Sr. Eustacio ROMERO el predio denominado Pc. 395 de la Zona "B"- Cir. VII- Zona B - Dpto. General Güemes con una superficie aproximada de 444 has. aproximadas conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos administrativo contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos. Ley N°179/A (antes Ley 1.140)(...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Cali-Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luis SILVA** DNI N° 7.679.532, la siguiente Resolución N° 0606 de fecha 14 de Junio del 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2007-73-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0409 de fecha 26.06.2006, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Luis SILVA DNI N° 7.679.532, el predio identificado como Subdivisión de la parcela 7, Sección A de la Circunscripción V, Dpto. Libertador General San Martin, con superficie aproximada de 50 has., conforme lo establece los arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la Ley de N° 471-P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. b) y e), en concordancia con lo prescripto por el Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese, mediante publicación de edictos durante 3 días en boletín oficial acorde lo prevé el art. 48 de la ley 179.A, ya que no surge de las actuaciones domicilio constituido del Sr. Silva y ya no se encuentra en el predio. ARTÍCULO 3°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 25 de febrero de 2022.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*Abogado - Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:04/03 V:09/03/2022**

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, en los autos: "**TRANSPORTE 3M S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY QUIEBRA**" Expte. N° 18242/02, que el Martillero ROBERTO ANTONIO RIOS, Matrícula Profesional N9 281, CUIT N° 20-10023205-8, REMATARA, sin base, al contado y mejor postor, mas IVA si correspondiere, el día 18 de MARZO de 2022, a la hora 10,00, en calle FORTIN LAVALLE N° 85, de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, los siguientes rodados identificados: 1). Un SEMIRREMOLQUE marca SALTO, modelo SRBV, tipo SEMIRREMOLQUE, año 1996, chasis marca SALTO N° 1627, DOMINIO, BED-857, 2) Un CAMION marca SCANIA, tipo CHASIS CON CABINA, modelo R112H6X2C34, motor SCANIA N° 2037840, chasis SCANIA N° 02206293, MOD. 1987, DOMINIO, RXG-786. 3) Un SEMIRREMOLQUE marca SALTO, tipo SEMIRREMOLQUE, modelo SRBV AÑO 1996 chasis marca SALTO N° 1628, DOMINIO, BED-858. 4) Un SEMIRREMOLQUE marca RANDON, modelo 36-SR-CS-DI-03-30, tipo SEMIRREMOLQUE, año 1999, chasis marca RANDON N° 8B8K1533AYM000549, DOMINIO, DAW-953. 5) UN SEMIRREMOLQUE marca RANDON, modelo 36-SR-CS-DI-03-30, tipo SEMIRREMOLQUE, año 1999, chasis marca RANDON N° 8B8G1453AAM000195, DOMINIO, CQI-074.- SIN BASE. DEUDAS: Municipalidad de Machagay no se encuentran dados de alta, en caso de existir deuda son a cargo de la fallida hasta el día de la subasta.- Comisión 8% más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Exhibición tres días antes de la subasta, en ruta 11 Km 968 y Pj. Lutringuer N° 2665 B° Barberán, coordinar con el martillero actuante, no suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel 3624536038 y 3624145496.- Resistencia, 23 de 2022.-

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

c/c

**E:04/03 V:07/03/2022**

>\*<

**EDICTO:** La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo

de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso; de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia de Chaco, en autos caratulados "**MAIDANA SERGIO DAVID S/ Solicitud Plan de Manejo Sostenible Modalidad Silvopastoril Ley Nacional N° 26.331 PN2015/002**.- Expte: N° E5-2014-1767-E; ha dictado la presente Disposición N° 063/22- "Pcia Roque Sáenz Peña, 23 de Febrero de 2022 VISTO Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Maidana Sergio David, D.N.I. N° 26.521.138, con domicilio en calle San Juan N°1440 de la Ciudad de Resistencia-Chaco, a la devolución de los fondos recibidos para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, regulados por la Ley Nacional N° 26.331, por no dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 26 de Abril de 2016, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Trecientos con 00/100 (\$72.300,00).- ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.-Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del. Ministerio de Producción Industria y Empleo".

**Emanuel B. Carrocino**

*Director de Bosques*

s/c

E:04/03 V:09/03/2022

>\*<

**EDICTO:** Notificación Disposición N°062/2022. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**GARCÍA RAMONA SOLEDAD S/ Solicitud Plan de Manejo Sostenible Modalidad Silvopastoril. Ley Nacional N° 26.331 PN2015/015**.- Expte: N° E5-2014-1766-E; ha dictado la presente Disposición N° 062/22- "Pcia Roque Sáenz Peña, 23 de Febrero de 2022, VISTO Y CONSIDERANDO.... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR a la Sra. García Ramona Soledad DNI N°: 32.088.713, con domicilio legal en calle San Jun N°1440, Barrio Villa Santo Domingo de la localidad de Juan José Castelli, Provincia de Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en fecha 26 de Abril de 2016, rendir Informe Técnico Final de las actividades realizadas durante dicho lapso, en original y copia debidamente certificado por profesional actuante- vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Trecientos con 00/100 (\$72.300,00).-ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.-

**Cr. Carrocino Emanuel Bernabé**

*Director de Bosques*

s/c

E:04/03 V:09/03/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JULIAN MAURICIO DE LOS SANTOS que en los autos: "**DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, a fs. 135, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 07.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022.DM VISTO: Estos autos caratulados: "DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a Julián Mauricio de Los Santos (argentino, soltero, de profesión puestero, con estudios secundarios incompletos, nacido en Machagai Día 13 de noviembre de 1995, hijo de Gregorio de Los Santos y Teresa Cuenca), titular DNI N° 38.775.936; paralizándose las actuaciones y reservándose en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolífcese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:02/03 V:11/03/2022

>\*<

**EDICTO:** DR. HORACIO SIMON OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**OBREGON RUBÉN S/ TENTATIVA DE ROBO A MANO ARMADA**", Expte. N° 4526/15-2, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de RUBEN OBREGON, Argentino, soltero, domiciliado en calle 37 entre 18

y 20 del Barrio Mitre -ciudad-, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco-, el 23 de mayo de 1968, hijo de Aparición Obregon y de Maria Robledo, D.N.I. N° 24.456.381; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 76. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2021/RESUELVE: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de TENTATIVA DE ROBO A MANO ARMADA (art. 42 en función del Art. 166 inc. 2 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a RUBEN OBREGON, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II)... III)... IV)... V) De forma. Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria. Presidencia Roque Saenz Peña, 16 de febrero de 2022.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**

*Secretaria*

s/c

**E:02/03 V:11/03/2022**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkinerysociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A.-, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificaciongarbarino@gmail.com](mailto:verificaciongarbarino@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: [verificacionesgarbarino@outlook.com](mailto:verificacionesgarbarino@outlook.com), dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de Chaco. Buenos Aires, de Febrero del 2022.

**Diego H. Vazquez**

*Secretario*

**R.N°: 191.270**

**E:25/02 V:09/03/2022**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENZO ENRIQUE (A) KEKO PELAYO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41336423, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 15/07/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O BARRIO CACIQUE PELAYO SECTOR III CASA 51 FONTANA, hijo de NN y PELAYO, CECILIA, Prontuario Prov. SP 72409, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "PELAYO ENZO ENRIQUE (A) KEKO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 48308/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 213 de fecha 03/12/2021, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ENZO ENRIQUE PELAYO, cuyos demás datos de identidad obran en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA (art. 79 en función del 35 ambos del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 40 y con concordantes del CPP, por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 28/02/2021 en Fontana - Chaco y en perjuicio de quien en vida fuera RODRIGO JAVIER SANDOVAL, el cual se halla debidamente descripto

en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a ENZO ENRIQUE PELAYO, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 29 dictada en fecha 17/04/2019 por el Juzgado Correccional de la Tercera Nominación, por la cual se lo condenó a la pena de 1 año de prisión de cumplimiento condicional (art. 26 del C.P.) y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de febrero del 2022.

**Dra. Mónica Lilian Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:25/02 V:09/03/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28014929, nacido en FORMOSA, el día: 18/08/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CARACAS N°339 RESISTENCIA, hijo de S/D y MOLINA, GENARA NICOLASA, Prontuario Prov. 60888-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MOLINA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3293/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 6 de fecha 10.02.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Juan Carlos Molina, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente" previsto y reprimido por el art. 119 quinto párrafo del Código Penal, por el hecho ocurrido en Av. Belgrano N° 2300 y en calle Caracas N° 339 de la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de Luna Sofía Méndez. II)...III) ...VI) ...V) ... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Febrero del 2022.-rg

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:25/02 V:09/03/2022

————— >\*< —————

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GERARDO ANTONIO YNSAURRALDE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32246906, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/02/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: PLANTA URBANA O BASAIL, hijo de YNSAURRALDE, RICARDO y PANIAGUA, CRISTINA, Prontuario Prov. 75501-SP, en los autos caratulados "**YNSAURRALDE GERARDO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2689/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 189/19 de fecha 06/11/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO al imputado GERARDO ANTONIO YNSAURRALDE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual agravado por acceso carnal reiterado (seis hechos) en concurso real con abuso sexual simple (arts. 119, tercer párrafo, en función con el art. 55 todos del C. P.) a sufrir la pena de quince (15) años de prisión en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 16 de febrero de 2022.- vy

**Dra. Mónica Lilian Pegoraro**

*Secretario*

s/c

E:25/02 V:09/03/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ELISEO EMANUEL GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.706.322, nacido en ARGENTINA, el día: S/D, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 350 BARRIO VILLA DEL PARQUE RESISTENCIA, hijo de GALARZA, PEDRO AGUSTINO y RUIZ, RAMONA ELISA, Prontuario Nac. 54008-CF, en los autos caratulados "**GALARZA ELISEO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 47997/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 159/21, del 11.11.2021, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado Eliseo Emanuel Galarza, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo modalidad domiciliaria a cumplir en el domicilio sito en calle 2 de febrero N° 350, Villa del Parque, Resistencia y el pago de una multa por la suma de cincuenta (50) unidades fijas, en esta causa N° 25706/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CÁMARA). Resistencia, 17 de Febrero Del 2022 .-

**Dr. Gabriel Lubary - Secretario**

s/c

E:23/02 V:07/03/2022

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **WALTER RAUL SOSA** (DNI: 13.355.939, argentino, soltero, jornalero, nacido en Napenay el 11/07/1962, ddo. en Planta urbana de Napenay, hijo de Eduardo sosa (F) y de Aventura Acuña (F), en los autos caratulados "**SOSA WALTER RAUL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 175/21-1, se ejecuta la sentencia N° 67 del 4/10/2021, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a **WALTER RAUL SOSA**, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA**, art. 119 3° párrafo en función del art. 42 del C.P., CONDENÁNDOLO a la pena de **CUATRO (4) AÑOS y ONCE (11) MESES de PRISIÓN de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas. II)**... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-; Cámara Primera en lo criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Febrero de 2022.-es

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:25/02 V:09/03/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEBASTIAN ROLANDO (A) SEBI SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33732508, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1988, die 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASJE WAINOLEK) 0 CS 46 MZ 23, PC 13, CH 117 RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, AMANCIO y GOMEZ, JUANA, Prontuario Prov. 44900 CF, en los autos caratulados "**SANCHEZ SEBASTIAN ROLANDO (A)SEBI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 46283/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°220/21 del 09.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a SEBASTIÁN ROLANDO SÁNCHEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO SIMPLE** en calidad de **AUTOR** (Art. 79 del C.P.) a la pena de **OCHO (8) AÑOS DE PRESION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, en orden al hecho cometido el 13/11/2020, en esta ciudad... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 10, en la causa N° 31034/2020-1, caratulada "**SANCHEZ, SEBASTIAN ROLANDO; LOPEZ, MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO SIMPLE**", Expte. Policial: 130/147-5452-E/2020, Prontuario: 859-CSPJ/2020. SIN COSTAS...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Febrero del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:23/02 V:07/03/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DEL EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS ALBERTO (A) TITU RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32181874, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1982, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 3300 RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, JOSE LUIS y VERON, HORLINDA, Prontuario Prov. 45269-RH, en los autos caratulados "**RAMIREZ LUIS ALBERTO (A) TITU S/ EJECUCIÓN DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA-**", Expte. N° 43726/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 190/21, del 07.10.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN** previsto y penado por el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a la pena de **CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, en orden al hecho cometido en Avenida San Martín N° 3265, Casa 15, Barrio Autoconvocados MTD de la ciudad de Resistencia, el día 29 de marzo del año 2021, a las 19:15 horas aproximadamente, en perjuicio del Estado, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 9378/2021-1, caratulada : "**RAMIREZ, LUIS ALBERTO S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expediente Policial 130/288-140-E/2021, Sumario Policial N° 28-CP/2021. CON COSTAS. II.- DECLARANDO a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, ya filiado, **REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ** (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado detallada en el informe del Registro Nacional de Reincidencias, Sentencia N° 40/5 de fecha 01/09/2006 dictada en los autos N° 183/05, caratulados "**RAMIREZ, LUIS ALBERTO S/ HOMICIDIO y TENTATIVA DE HOMICIDIO**", por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada. III.- **CONCEDIENDO** la solicitud de **PRISIÓN DOMICILIARIA** en favor de a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Avenida San Martín N° 3265, Casa 15, B° Autoconvocados MTD, de esta ciudad, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. LIDIA ROSANA GONZÁLEZ, a quien constituyo en tal cualidad... Fdo.: ISE MARÍA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A De CAMARA)". Resistencia, 15 de Febrero del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary - Secretario**

s/c

E:23/02 V:07/03/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*

**LICITACION PÚBLICA N° 19/2022**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, DIVIDIDO EN SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (77.700) LITROS DE GASOIL, GRADO 3 O EQUIVALENTE, Y DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (18.900) LITROS DE NAFTA, 98 OCTANOS O EQUIVALENTE, EN VALES DE 10 LITROS CADA UNO, PARA UN PERÍODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A CAMIONETAS, FURGONES, AUTOMÓVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, EQUIPO CONTRA INCENDIO, EQUIPO DESMALEZADORA, TRACTOR DE JARDÍN, MOTOBOMBA PARA AGUA Y GRUPO ELECTRÓGENOS, PERTENECIENTES A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ZONA METROPOLITANA E INTERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DISTRIBUIDAS EN TODA LA PROVINCIA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$12.963.000);

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N11 145 - 611 Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/03/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 7/03/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N11 145 - 611 Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 20/2022**

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos convencionales para cubrir la demanda de un período de dos (2) meses para los servicios de Neurología, Reumatología y Neumología del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán", a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos dieciséis millones ochenta y seis mil trece (\$ 16.086.013).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 16 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/03/2022 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 07/03/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

### **LICITACION PÚBLICA N° 21/2022**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE RAYOS X MAS IMPRESORA, DESTINADA AL CAPS “DR. EDUARDO TUSSO III” DE LA LOCALIDAD DE MARGARITA BELÉN IMPLANTES COCLEARES BILATERALES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 17 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/3/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 7/3/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

### **LICITACION PÚBLICA N° 18/2022**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE OXÍGENO GASEOSO PARA RECARGA EN CILINDROS DE ACERO, DESTINADO A CUBRIR LOS DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA UN PERÍODO APROXIMADO DE DOCE (12) MESES.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN (\$29.731.100).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 15 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/03/2022 a las 11 :00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 7/ 3/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:07/03/2022**

————— >\*< —————  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*Provincia del Chaco*

**OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 -EXPEDIENTE N° E13-2022-101-E****OBRA:** RUTA PROVINCIAL N° 9.**TRAMO:** MIRAFLORES - LAS HACHERAS**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 11/100 (\$2.034.440.577,11).**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** QUINCE (15) MESES CORRIDOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.**SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA:** PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 69/100 (\$1.627.552.461,69). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO ([www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales!](http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales!)) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ([www.vialidad.gov.ar/licitaciones](http://www.vialidad.gov.ar/licitaciones)) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/03/2022).**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/03/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.**Ing. Hugo Alberto Varela***Administrador General*

s/c

E:04/03 V:09/03/2022

&gt;\*&lt;

**I.P.D.U.V***Provincia del Chaco***PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO****LICITACION PUBLICA N° 12/2022****“CONSTRUCCIÓN DE VEINTISIETE (27) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MARGARITA BELÉN - CHACO” . .****PRESUPUESTO OFICIAL:** : PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 94/00 (\$143.050.983,94).

- PLAZO DE OBRA: Siete (7) meses.

- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$202.655.560,59.

- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.

- VALOR DEL PLIEGO: CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 03 de Marzo del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco

- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 25 de Marzo del año 2022 hasta las 08:00 hs.

- FECHA DE APERTURA : El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

- INFORMACIÓN VÍA INTERNET: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.

**LICITACION PUBLICA N° 13/2022****"CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CHOROTIS - CHACO".**

PRESUPUESTO OFICIAL: : PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON 53/00 (\$105.525.513,53).

- PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$158.288.270,30.
- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: TREINTA Y SIETE MIL CON 00/00 (\$37.000,00).
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 03 de Marzo del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco
- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 25 de Marzo del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- FECHA DE APERTURA : El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 11:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- INFORMACIÓN VÍA INTERNET: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



**Arq. Diego Daniel Plaquín**  
*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:04/03 V:09/03/2022

